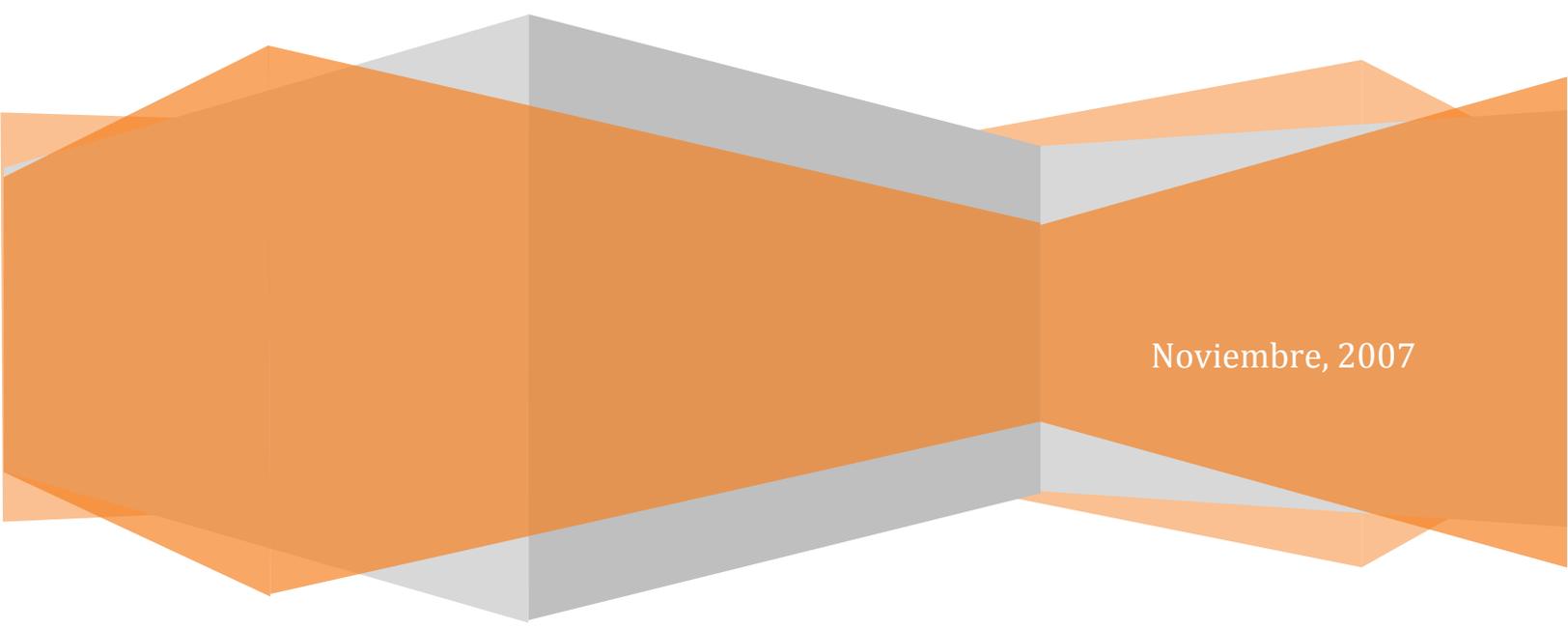


COMISIÓN NACIONAL DE BIOÉTICA

CÓDIGO DE CONDUCTA

Noviembre, 2007



Contenido

	Página
Presentación	3
1. Valores Generales	4
2. Valores Institucionales	5
3. El personal y sus valores de profesional	5
4. Los valores como trabajador	6
5. El personal con valores como docente e investigador	6
6. El personal con valores como representante de la institución	7
7. Principios Laborales	8
8. Relaciones con la Secretaría de Salud y Gobierno Federal	9
9. Prevención de Riesgos	9
10. Cuidado de la Salud y el Medio Ambiente	10
11. Formación de Recursos Humanos	10
12. Bibliografía	11

Presentación

El Código de Conducta de la Comisión Nacional de Bioética (CNB) tiene como propósito reglamentar y establecer los principios que han de presidir el comportamiento del personal, enmarcado todo ello en los valores de las personas y principios institucionales, el trabajo en equipo, la conducta ética, enfocado a la orientación de resultados. Fortalece asimismo, la identificación del personal con su profesión y con la Institución.

Mediante el presente Código de Conducta los integrantes de la CNB, manifiestan su compromiso por crear y sostener el ejercicio de la ética, en un marco común que refleje los principios rectores generales para establecer relaciones óptimas entre los distintos agentes que participan en ella. Este esfuerzo compartido se aborda desde la perspectiva de análisis de las conductas que cada uno de los integrantes debe observar, con el fin común de potenciar y enriquecer relaciones orientadas llamadas a ser cada vez más estrechas y comprometidas para hacer frente a los retos que tienen y de demostrar a la sociedad, que el quehacer y las comunicaciones institucionales se rigen por prácticas de buen gobierno: exigencia, ética, confidencialidad, honestidad, integridad profesional, transparencia y libertad de competencia. La necesidad de que no sea un proyecto estático, sino que esté en continuo proceso de cambio, es indispensable para el buen funcionamiento de este Código de Conducta de la Comisión Nacional de Bioética.

Por consiguiente, este Código enmarca la responsabilidad y obligación de ejercer un buen criterio y debe ser conocido y consultarlo respecto a la conducta correcta cuando sea necesario.

El Código de Conducta está basado en los valores de la CNB como son la conducta ética, criterios de justicia, paz, igualdad y profesionalidad, que sirve de marco de referencia y de orientación para el desarrollo de la práctica profesional.

1. Valores Generales

La aplicación del Código de Conducta tiene como objeto concientizar los valores del personal, enfatizando en:

- Responsabilidad
 - Es ser responsable en el trabajo, cumplir con oportunidad, eficiencia y eficacia las tareas inherentes a sus funciones.

- Colaboración
 - Es la disponibilidad de colaborar en el trabajo.

- Compromiso
 - Representa comprometerse con su trabajo.

- Vocación de Servicio
 - Es ayudar y servir al prójimo.

- Orgullo
 - Trabajar de tal forma que signifique estar siempre orgulloso de su trabajo.

2. Valores Institucionales

El personal de la Comisión Nacional de Bioética deberá conducirse para la consecución de sus propósitos con los valores institucionales siguientes:

- **Creatividad:** Mantener una actitud constructiva, considerando la mejora continua en beneficio de la institución.
- **Excelencia:** Realizar su trabajo con calidad que lo haga digno de aprecio y estimación en la realización de sus funciones.
- **Solidaridad:** Cooperar activamente con los compañeros, promoviendo el trabajo en equipo.
- **Lealtad:** Ajustar su actuación al compromiso personal con los objetivos de la CNB, de tal modo que se refleje y fortalezca el conjunto de logros.

3. El personal y sus Valores Profesionales

Conductas de los integrantes de los equipos de trabajo y de sus líderes, ante situaciones cotidianas y de excepción, en la práctica profesional.

- Realizar con profesionalismo las tareas que corresponden al puesto, sin descuidar las que le sean encomendadas explícitamente.

- Estar dispuesto a ampliar los conocimientos que obtenga por sí mismo o a través de la capacitación, para mejorar el desempeño de las actividades que tiene encomendadas.
- Reconocer las propias limitaciones y pedir ayuda cada vez que se tenga una duda para el desempeño de una actividad.

4. Los valores como trabajador

Comprende los comportamientos que se esperan del personal, sus líderes y los directivos en relación con la Institución y sus compañeros de trabajo.

- Responsabilidad
- Significa estar comprometido con las labores que realiza y consciente de los alcances o consecuencias que ello implica.
- Trabajo en equipo
- Significa conocer y respetar las habilidades de los compañeros, mantener con ellos relaciones cordiales y de cooperación, orientadas siempre a un objetivo común, que será el que señale la institución.
- Colaboración
- Significa que el servidor público deberá estar dispuesto a aceptar y facilitar las revisiones de los procesos que la institución tenga a bien practicar.
- Sensibilidad
- Significa tomar en cuenta las opiniones de los usuarios sobre los servicios que presta la institución y en la medida que sea factible dar respuesta a sus demandas.

5. El personal con valores como docente e investigador

El comportamiento del personal, relacionado con las actividades de formación, actualización, capacitación e investigación.

- Como organismo dedicado a la atención de la salud, la Institución participa en labores de investigación y desarrollo, sujetas a protocolos muy estrictos, de acuerdo con el método científico y la ética.
- La participación de estas actividades exige aprender y dominar habilidades nuevas.
- El personal podrá compartir su tiempo laboral para actividades docentes o de capacitación, de acuerdo con las exigencias y prioridades de su jornada laboral.

6. El personal con valores como representante de la Institución

El personal de la CNB y sus relaciones con otras instituciones.

- La participación del personal con otras instituciones deberá ser del conocimiento de las autoridades de la institución.
- No se podrán anteponer intereses personales a las labores propias de la Comisión, ni perjudicar sus intereses, ni contravenir las leyes que rigen el servicio público.
- No se deben aceptar retribuciones de ningún tipo, por trabajos realizados en beneficio de otras instituciones, salvo que ello esté previsto en convenios que involucren a la institución a la que pertenece el trabajador o cuando se trate de estímulos autorizados por ésta.
- Mantener la confidencialidad de la información que se maneja. El personal no debe de infringir las normas legales o reglamentarias sobre la confidencialidad o la protección de datos de carácter personal, propiedad intelectual, derecho al honor y a la intimidad personal o familiar.

7. Principios Laborales

- Conocer los programas de trabajo a fin de contribuir a la consecución de sus objetivos.
- Promover el trabajo en equipo, de manera ordenada, propositiva, fomentando la creatividad y participación de todos sus miembros.
- Mantener un lugar de trabajo que estimule la colaboración y el respeto mutuo para cumplir los propósitos de la Comisión, proyectando una imagen institucional seria, limpia, respetable y bien cuidada con una actitud que excluya la discriminación y el hostigamiento de cualquier tipo.
- Facilitar la resolución de problemas o situaciones conflictivas tanto en las actividades sustantivas como en el trabajo en equipo.
- Cubrir la jornada laboral correspondiente a su puesto y área con puntualidad, disciplina y responsabilidad.
- Vestir de manera pulcra y apropiada a las labores que desempeña.
- Evitar interferir las actividades con conductas inadecuadas en las áreas de trabajo.
- Portar la identificación personal proporcionada por la Comisión en un lugar visible desde el ingreso a las instalaciones hasta que las abandone.
- Mantener un trato cordial, respetuoso y amable con todos los miembros de la Comisión, evitando comentarios y acciones dolosas que lesionen el prestigio o la imagen de los demás.
- Velar por la conservación del buen nombre y prestigio de la institución y, en caso de que identifique situaciones que los afecte deberá con lealtad, por los conductos institucionales, hacerlo del conocimiento de sus superiores o de las autoridades competentes.

8. Relaciones con la Secretaría de Salud y el Gobierno Federal

- La Comisión Nacional de Bioética es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Salud, por lo que el personal debe acatar las normas, normatividad, disposiciones, acuerdos y procedimientos generales así como los códigos que se han establecido para los servidores públicos.
- Observar en todo momento las mejores prácticas y los principios legales en las responsabilidades y trabajos asignados para cumplir con los programas institucionales.
- Dar cumplimiento a las disposiciones de la Secretaría de Salud y en su caso del Gobierno Federal con disciplina, calidad, veracidad y puntualidad.
- Vigilar que las conductas y acciones que se lleven a cabo sean de acuerdo con las leyes, las normas y las políticas vigentes.
- Colaborar honestamente con los procesos de auditoría interna o externa, como con los correspondientes a la supervisión, asesoría o evaluación.

9. Prevención de Riesgos

- Cumplir con las medidas establecidas en materia de prevención de riesgos, utilizando los medios de protección que la Comisión ponga a su disposición.
- Desarrollar las actividades en las áreas destinadas para la realización de sus funciones.
- Velar tanto por su seguridad frente a los riesgos derivados de sus actividades profesionales, como de las personas cuya seguridad pudiera verse afectada como consecuencia de sus actos u omisiones.
- Participar en las actividades de seguridad general y seguir los lineamientos en materia de protección civil que incluyen simulacros. No bloquear las salidas de emergencia, cuidar las señalizaciones, extintores y otros elementos de seguridad.

10. Cuidado de la Salud y Medio Ambiente

- Mantener un ambiente sano y de respeto en cumplimiento a la normatividad aplicable en las instalaciones de la Comisión.
- Está prohibido fumar en las instalaciones de la Comisión.
- Abstenerse de ingresar a las instalaciones de la Comisión bajo el influjo de bebidas alcohólicas o estupefacientes.
- No ingerir bebidas alcohólicas y/o utilizar estupefacientes en las instalaciones de la Comisión.
- El personal de la Comisión tiene un compromiso con el cuidado de las personas, de la salud y del medio ambiente.

11. Formación de Recursos Humanos

- Apoyar la formación de los recursos humanos en materia de bioética y en otras áreas que se considere necesario en apoyo a las actividades que se desarrollan en la Comisión.
- Conceder las mismas oportunidades en igualdad de circunstancias al personal de la Comisión a los programas de formación del Instituto.
- Participar en las actividades docentes y de apoyo a la formación o capacitación de trabajadores de la salud con profesionalismo, aportando los conocimientos y experiencia personales.
- Inculcar al personal en formación, no solamente conocimientos académicos, sino también la mística de trabajo ético, con calidad técnica, respeto a la persona y a la dignidad humana.

12. Bibliografía

1. Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública Federal. Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo. México. D.O.F. 31 de julio de 2002.
2. Código de Conducta para el Personal de Salud. Secretaría de Salud. México. 2002.
3. Mi Código, Código de Conducta para el Personal de Salud. Secretaría de Salud. México. Junio de 2004.
4. Código de Ética y Conducta. Instituto Nacional de Medicina Genómica. México. 2007.